

**TARUFFO E A FILOSOFIA PRAGMATISTA DE SUSAN HAACK
TARUFFO AND THE PRAGMATIST PHILOSOPHY OF SUSAN HAACK**

Horacio Rau *

Resumo. É feita uma exposição de alguns aspectos fundamentais do pragmatismo filosófico clássico, representado por C.S. Peirce e William James, para então explicar algumas posições ontológicas e epistemológicas da neopragmática inglesa Susan Haack, a fim de contrastá-las com as posições ontológicas e epistemológicas sobre os fatos da processualista italiano Michele Taruffo. Desse contraste extraem-se amplas coincidências no campo ontológico, ambas identificando-se com uma posição metafísica realista e sinéquista. Apresentam também grandes coincidências no plano epistemológico, considerando que a linguagem não esgota a descrição do mundo, e ambos adotam uma tese correspondente sobre a verdade, afastando-se de atitudes céticas e irracionais de autores pós-modernistas, como os de Richard Rorty. Há uma diferença em alguns dos fundamentos conceituais do realismo sustentados por ambos, e isso diz respeito ao irrealismo de Nelson Goodman: para Haack, suas próprias decisões metafísicas a separam de tal concepção, no entanto, Taruffo assume explicitamente a importante carga relativista que a concepção de mundos possíveis de Goodman.

Resume. An exposition is made of some fundamental aspects of classical philosophical pragmatism, represented by C.S. Peirce and William James, and then some ontological and epistemological positions of the English neopragmatist Susan Haack are made explicit, to contrast them with the ontological and epistemological positions on facts of the Italian jurist Michele Taruffo. From this contrast, broad coincidences can be extracted in the ontological sphere, identifying both with a realist and synechist metaphysical stance. They also have great coincidences in the epistemological sphere, considering that language does not exhaust the description of the world, and both adopt a correspondentist thesis on truth, moving away from the sceptical and irrationalist attitudes held by

* Dr. En Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Docente Asistente en Teoría y Filosofía del Derecho y Docente Ayudante en Metodología de la Investigación jurídica (2021-2023), Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Maestrando en Filosofía Contemporánea por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.



postmodernist authors, such as those of Richard Rorty. There is a difference in some of the conceptual foundations of realism held by both, and that is with respect to Nelson Goodman's irrealism: for Haack, her own metaphysical choices distance her from such a conception, but Taruffo explicitly assumes the important relativistic charge of Goodman's conception of possible worlds.

Key words. Facts, pragmatism, realism, irrealism, Susan Haack, Michele Taruffo, Nelson Goodman.

1. Introducción

El presente texto es una versión de la investigación que actualmente me encuentro realizando para mi tesis de Maestría en Filosofía Contemporánea, cuyo tema es estudiar el concepto de *hechos* en toda la obra del procesalista y filósofo del derecho italiano Michelle Taruffo. La idea es que, luego de explicitar tal concepto, contrastarlo con otras corrientes filosóficas, como ser el atomismo lógico de Bertrand Russell (filosofía analítica), el idealismo trascendental de Immanuel Kant (filosofía continental), la filosofía hermenéutica de Hans-Georg Gadamer (filosofía hermenéutica contemporánea) y la filosofía pragmatista de Susan Haack (neopragmatismo filosófico).

El sentido de exponer versiones previas de partes de un trabajo de largo aliento reside en permitir el control intersubjetivo de la comunidad académica, siendo uno de los rasgos contemporáneos del método científico: permitir que los otros miembros de nuestra comunidad científica nos planteen críticas e inquietudes ante nuestro trabajo. En tal sentido, ya he realizado exposiciones de otras partes de este proyecto¹.

Primeramente, realizaré una breve exposición de algunos aspectos fundamentales del movimiento filosófico llamado *pragmatismo*, para luego, y dentro del contexto brindado por tal introducción, caracterizar la filosofía pragmatista de una destacada figura del pensamiento epistemológico contemporáneo, como lo es la filósofa inglesa Susan Haack. Por último, concluiré con algunas coincidencias y diferencias entre aspectos ontológicos y epistemológicos entre el pensamiento de Haack y Taruffo.

¹ Seminario de Investigación realizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (Montevideo, Uruguay) el 8 de agosto de 2023 (inéditas), y en las Segundas Jornadas de debate del Foro Uruguayo de Derecho Probatorio, realizadas en el CENUR, Salto, Uruguay, el 15 de abril de 2023 y publicada en (Rau, 2024, pp. 87–99).



2. Breve introducción sobre la filosofía pragmatista

2.1. Orígenes y caracterización general

Siguiendo a H. S. Thayer, los orígenes del pragmatismo están claros en líneas generales, pero no en detalle. Una forma clásica de describir este movimiento es:

El pragmatismo es un método de filosofar (a menudo se dice que es una teoría del significado) desarrollado por primera vez por Charles Sanders Peirce en la década de 1870; revivida y reformulada en 1898 por William James, principalmente como una teoría de la verdad; desarrollado, ampliado y difundido aún más por John Dewey y Ferdinand Canning Scott Schiller (Thayer et al., 2006, pp. 741).

Las condiciones de surgimiento de este movimiento filosófico no están totalmente claras por varias razones. El momento histórico de su surgimiento es difícil de determinar porque responde a las discusiones en el seno del autodenominado *Club Metafísico* fundado por Charles Sanders Peirce en la década del 1870 en Cambridge (Massachusetts, Estados Unidos)². El documento que aquel redactó como recordatorio de su existencia, además de encontrarse perdido, seguramente no fue producto exclusivo de su mente, aunque se llevase el crédito. Incluso el mismo Peirce, años más tarde, expresó dudas sobre quien había inventado el término *pragmatismo*, asignándole William James tal crédito. Sumadas a tales incertidumbres, se encuentran las diferentes explicaciones que los mismos Peirce y James daban sobre qué entendían por *pragmatismo*. Como si esto no fuera poco, existen dificultades para definir qué se entiende por *pragmatismo* como una doctrina filosófica: es ya clásica la referencia al esfuerzo clarificador de Arthur O. Lovejoy quien distingue trece formas de pragmatismo; o la afirmación de C. S. Schiller de que hay tantos pragmatismos como pragmatistas, y no poca confusión ha causado el hecho de que algunos que se identifican con el movimiento, encuentren un pasado poblado de pragmatistas, entendiendo por tales a Sócrates, Aristóteles, Francis Bacon, Benedict de Spinoza, Locke, Berkeley, David Hume, Immanuel Kant o J. S. Mill (Thayer et al., 2006, pp. 714–742).

Más allá de estas imprecisiones, el pragmatismo se ha desarrollado como una *tercera opción filosófica*, es decir, como alternativa a las tradiciones filosóficas analítica

² En las reuniones de tal club no solamente iban filósofos, sino también psicólogos y abogados, como es el caso de famoso juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos Oliver Wendell Holmes, quien, aunque nunca se auto definió como pragmatista, adoptó posturas que lo hacen afín a esta corriente filosófica (Haack, 2018, p. 1058 y ss.). Holmes es uno de los más conocidos juristas identificados con la corriente llamada *realismo jurídico* (en su variante estadounidense), junto con Karl Llewellyn y Jerome Frank, entre otros.



y continental. El panorama general del movimiento puede esquemáticamente exponerse de la siguiente manera (Legg & Hookway, 2020, pp. 1–3):

- a) su primera generación estuvo integrada por los llamados *pragmatistas clásicos*, es decir Charles Sanders Peirce (1839-1914) quien definió y defendió el concepto filosófico original, y su cercano amigo William James (1842-1910), quien lo desarrolló y popularizó;
- b) una segunda (y aún clásica) generación dio al pragmatismo un giro más explícito hacia la política, educación y otros aspectos sociales, bajo la influencia de John Dewey (1859-1952) y su amiga Jane Addams (1860-1935), quien creó la profesión de asistencia social como una aplicación de ideas pragmatistas (siendo galardonada con un premio Nobel en 1931); también es considerable la influencia de George Herbert Mead (1863-1931), quien contribuyó al desarrollo de las ciencias sociales; en esta generación también se encuentran otros pensadores, como los pioneros en los estudios de filosofía de la raza W.E. B. Du Bois (1868-1963) y Alain Locke (1885-1954).
- c) la tercera generación, de carácter transicional, en el período en el que los Estados Unidos iban saliendo del deweyniano “New Deal” e ingresando en la Guerra Fría; en el ámbito académico, la filosofía analítica se volvía dominante desafiando la influencia del pragmatismo; a ésta generación pertenecen filósofos como C.I. Lewis (1883-1964) y W.V.O. Quine (1908-2000), quienes desarrollaron temas pragmatistas pero mostrando la influencia de la filosofía analítica.
- d) el llamado *neopragmatismo* tiene lugar posteriormente a la década de 1970, en el que tuvo un declive de popularidad; el resurgimiento del pragmatismo tiene lugar con pensadores como Richard Rorty (1931-2007), quien se propuso corregir el error crucial de la corriente principal de la epistemología del momento: la ingenuidad de considerar al lenguaje y al pensamiento como reflejando el mundo, y dirigiendo un ataque directo al *representacionalismo*, al que han contribuido otros filósofos como Hilary Putnam, Robert Brandom, y Huw Price.
- e) las objeciones de otros pragmatistas a las afirmaciones de Rorty sobre la conveniencia de dejar a la verdad como un tema sin discutir (en *The Consequences of the Pragmatism*, 1982), y la rehabilitación del ideal de objetividad del pragmatismo clásico, ha llevado al surgimiento de los conocidos como *nuevos*



pragmatistas (New Pragmatists), dentro de los que se encuentran Christopher Hookway, Cheryl Misak y Susan Haack (autora sobre la que discutiremos en detalle más adelante).

1.2 La Máxima Pragmática de Pierce

Siguiendo a Thayer, el pragmatismo de Pierce es básicamente una regla de procedimiento destinada a promover la claridad lingüística y conceptual. Debido a que lo concebía como un método, Pierce usualmente destacaba que el pragmatismo no es una filosofía, una metafísica o una teoría de la verdad; no es una solución a nada, sino una técnica que nos ayuda a encontrar las soluciones a problemas de naturaleza filosófica o científica. La cita clásica a este respecto es el fragmento de *How to make our ideas clear* (1878) que dice:

Considérese qué efectos, que pudieran concebiblemente tener repercusiones prácticas, concebimos que tiene el objeto de nuestra concepción. Entonces, nuestra concepción de esos efectos es la totalidad de nuestra concepción de los objetos (Pierce, C. citado por Thayer et al., 2006, p. 742-743).

Este método básicamente busca clarificar el sentido de palabras, ideas y conceptos, e incluso pudiéndoselo aplicar objetos. Se busca aclarar el sentido de los *signos*³, a efectos de facilitar la comunicación, especialmente en aquellos casos donde tiene un rol crítico: en aquellas discusiones filosóficas donde no parece que pudiera arribarse a una solución, el pragmatismo sugiere que las palabras pueden estar siendo usadas con diferentes sentidos o sin ningún sentido definido; en estos casos no resolvería el problema, sino que mostraría que no existe tal problema. También ofrecería una forma de reconstruir o explicar los significados en aquellos casos donde los *signos* (ideas, conceptos, lenguaje), son confusos.

La Máxima Pragmática no solo buscaba clarificar sentidos sino también sus efectos: las consecuencias prácticas o implicaciones empíricas en situaciones específicas. Por ello, Pierce (así como James) vieron al concepto de *verdad* como un ejemplo clave de aplicación de tal máxima. Esto llevó a la adopción de una determinada postura epistemológica anticartesianista (anti-escéptica) y falabilista al momento de reflexionar sobre la investigación, características que se pasan a explicar (Legg & Hookway, 2020, p. 3).

³ Pierce desarrolló una teoría de los signos de la que, por brevedad, no haremos referencia en este trabajo.



1.3 La teoría pragmatista de la verdad

Pierce y James difirieron al momento de plantear su filosofía pragmatista al concepto de *verdad*. Mientras que Pierce lo explica como un medio para llegar al concepto que consideraba vital para el método científico (*realidad*), James buscaba defender un pluralismo sobre la verdad. En adelante sigo el análisis de (Legg & Hookway, 2020, pp. 10–13).

Respecto del concepto de *realidad*, Pierce define lo real como aquellos cuyos caracteres son independientes de lo que cualquiera pueda creer que son, pero anuncia que necesitaremos aplicar la Máxima Pragmática para que tal concepto sea perfectamente claro, e introduce en su análisis el concepto de *verdad*, entendiendo que el objeto representado en una proposición verdadera es nuestro mejor entendimiento de lo real. Aplicando su clarificación pragmática, la *verdad* Pierce consiste en la opinión destinada al acuerdo de quienes investigan, y el objeto representado en dicha opinión es lo real.

A la referida concepción de la *realidad*, Pierce la llamaba *la concepción realista de la realidad*, opuesta a la *concepción nominalista de la realidad*, consistiendo ésta última en considerar a la realidad solamente como la causa antecedente de sensaciones singulares que proporcionan evidencia para nuestras creencias sobre el mundo externo. Esto lleva a un escepticismo solipsista sobre si podemos obtener conocimientos que trasciendan las propias percepciones y perspectiva epistémica. La clarificación pragmatista de la verdad de Peirce ofrece una conceptualización alternativa de “estar limitado por la realidad”, en términos de la convergencia de opiniones a través del proceso de investigación, en lugar de como una causa antecedente de sensaciones.

Este rol central que Pierce le da a la investigación es expresado mediante el slogan *truth is the end of inquiry*, es decir, la verdad es el objetivo de la investigación. Esta concepción recibió muchas críticas, algunas que la acusaban de ser demasiado realista y otras de no serlo lo suficiente. Las primeras se basaban en que da por sentado que la investigación convergerá en una única respuesta a cualquiera de las preguntas que se efectúen (en esta línea argumental se formulan las críticas de importantes pensadores como Bertrand Russell y W. V. O. Quine). Por otro lado, las críticas por su insuficiencia de realismo, versan sobre el *realismo interno* que ostenta Pierce, ya que puede haber afirmaciones sobre las que nadie investigue o tenga creencias, y que sin embargo sean verdad; ¿qué pasaría con los *hechos perdidos*?: la cantidad de pasteles que había en una



bandeja en una fiesta acontecida hace un año (crítica hecha por el filósofo Mark Johnston) citado por (Legg & Hookway, 2020, p. 12).

Las ideas de William James respecto de la verdad eran distintas a las de Pierce. Para James, el pragmatismo era en sí mismo una teoría de la verdad. Para basar su concepción de lo verdadero a veces recurrió a lo bueno (verdadero es aquello que demuestras ser bueno para la creencia), otras veces a lo conveniente (verdadero es lo que es conveniente en nuestra forma de pensar), o dando un rol central a la experiencia (lo que nos ayuda a establecer una relación satisfactoria con otras partes de nuestra experiencia). A lo dicho se agrega su recurso a aspectos teológicos, al decir que puede colaborar con la verdad de una proposición teológica el hecho de que tenga un valor para la vida concreta. Este tipo de ideas valieron la mordaz crítica de, por ejemplo, Bertrand Russell, quien decía que James estaba comprometido con la verdad de que Santa Claus existía.

1.4 La epistemología pragmatista

La epistemología pragmatista es planteada como un retorno al sentido común y a la experiencia, y rechazando por defectuoso el legado filosófico de las tradiciones previas, entre el que está el cartesianismo, el nominalismo y la teoría de la verdad como copia (Legg & Hookway, 2020, pp. 14–19).

El anticartesianismo deriva de las consideraciones que hace Pierce sobre la doctrina filosófica de Descartes en *Some consequences of four incapacities* (1868), a la que ve como una patología filosófica que perdió de vista aspectos fundamentales de la filosofía escolástica. Además de detallar importantes aspectos problemáticos que ha adoptado la filosofía moderna (dudar de todas nuestras creencias a un mismo tiempo, o basar nuestras argumentaciones en una única cadena de inferencia), centra su crítica sobre el método de la *duda universal*. Primero, porque no podemos empezar dudando de todo, sino que cuando comenzamos a estudiar algo, lo hacemos con los prejuicios que ya traemos y de los que no nos podemos deshacer por aplicación de una máxima. Ese escepticismo sería un auto engaño, y muestra del formalismo del método cartesiando, ya que nadie que lo siga va a estar satisfecho hasta que recupere aquellas creencias a las que ha renunciado formalmente. Segundo, si como dice Descartes, es cierto todo aquello de lo que realmente estoy convencido, entonces no sería necesario buscar una certeza absoluta posterior; convertir a los individuos en jueces absolutos de la verdad es pernicioso. Tercero, la filosofía debe imitar en sus métodos a las ciencias exitosas, confiando más en aquellas



premisas que pueden ser sometidas a escrutinio que en sus conclusiones, y razonando no mediante una cadena de argumentos (tan fuerte como el más débil de sus eslabones), sino mediante un cable, cuyas fibras, aunque delgadas, son numerosas e interconectadas (Pierce, 1992, pp. 28–29).

Entonces, en vez de pretender partir de premisas que pueda considerar como absolutamente ciertas como haría el cartesiano, el pragmatista enfatiza la posibilidad de partir de premisas erróneas, y que de tal manera se pueda dar una mayor discusión e investigación para identificar y eliminar los errores, que es nuestra mejor esperanza para escapar de sus efectos dañinos. La posibilidad de error nos proporciona razones para ser *contrite fallibilists* (algo así como *fallibilistas compunjidos*), en lugar de escépticos. La investigación epistemológica no debe centrarse en cómo podemos arribar a certezas absolutas, sino cómo podemos desarrollar métodos de investigación autocorrectivos que logren un progreso falible (Legg & Hookway, 2020, p. 17).

William James también hace observaciones críticas sobre el cartesianismo en *The Will to Believe* (1897). Dice que hay dos objetivos cognitivos: obtener la verdad y evitar el error. Cuanto más tratemos de evitar el error, más probable es que omitamos la verdad, y cuanto más enérgicamente busquemos la verdad, más probable es que caigamos en el error. El método de la duda puede tener sentido sólo en aquellos casos especiales donde se da una enorme importancia a evitar el error, incluso a costo de no encontrar la verdad. La estrategia cartesiana ya no parece ser la única racional una vez que reconocemos que estamos tomando una decisión forzada sobre la importancia relativa de dos bienes (evitar el error y encontrar la verdad).

Dewey en *The quest for certainty* (1897) afirma que centrarse en eliminar el error en nuestras creencias está condenado al fracaso y es destructivo, con el agregado de que la propia búsqueda ha llevado a la sociedad a la incertidumbre, el dolor y el miedo, han llevado a que la vida humana temprana erigiera formas sacerdotales de conocimiento, que con la promesa de interceder por una estabilidad divina, separaron la teoría *a priori* de la práctica *a posteriori*, permitiendo así a las clases conecedoras aislarse de un empirismo más humilde (y realista). Sin embargo, la “búsqueda” (*quest*) continúa en muchos debates de la epistemología dominante contemporánea.

2 El pragmatismo para Susan Haack

Haack (Haack, 2018, p. 1055) reconoce que, aunque los pragmatistas clásicos (a los que llama *old pragmatists*) eran un grupo heterogéneo en el que cada integrante seguía su



propio camino, habiendo tenido desacuerdos sustanciales, en sus trabajos puede distinguirse ciertas predilecciones y actitudes clave que conforman el corazón del pragmatismo:

- a) el estudio del significado en términos de sus consecuencias, especialmente como lo concebía Pierce, para quien el sentido se encontraba en constante evolución y cambio;
- b) la aversión por filosofar de una manera *a priori*, y la comprensión de que la filosofía es sobre el mundo, no exclusivamente sobre nuestros conceptos o nuestro lenguaje;
- c) el disgusto por el dogmatismo, y correspondientemente, un robusto y exhaustivo falibilismo;
- d) el repudio a las falsas dicotomías, y el correspondiente acento sobre la continuidad (el *sinequismo* de Pierce);
- e) la preocupación por el carácter social del lenguaje y de la investigación;
- f) el reconocimiento a la contingencia y al rol de la suerte, tanto en el cosmos como en los asuntos humanos;
- g) la voluntad de aprovechar los resultados de la ciencia y, particularmente, tomar en serio a la evolución;
- h) la inclinación por ver hacia el futuro, y una forma distintiva de entretejer el futuro con el pasado.

El Haack define la filosofía pragmatista como anticartesiana, falibilista y naturalista y, en algunas versiones, realista. Respecto específicamente a la teoría del conocimiento, entiende que es posible distinguir dos grandes tendencias: la *reformista* y la *revolucionaria*. Dentro de la primera se encontrarían aquellos filósofos que reconocen la legitimidad de las cuestiones tradicionales sobre la veracidad de nuestras prácticas cognitivas, y sostienen una concepción de la verdad lo suficientemente objetiva como para responder tales preguntas. Por otra parte, en el *pragmatismo revolucionario* estarían aquellos filósofos que abandonan la objetividad de la verdad, no reconociendo cuestiones epistemológicas legítimas más allá de aquellas internas a nuestras convenciones cognitivas actuales. Si bien reconoce que la distinción antes comentada no es del todo exacta, porque en algunos filósofos pueden encontrarse ambas tendencias (como en James, Dewey, Quine y Putnam), sigue siendo útil como instrumento diagnóstico tanto histórico como filosófico (Haack, 2010, p. 599).



Cabe destacarse que Haack ha criticado duramente al *pragmatismo revolucionario*, afirmando que

No obstante, por alguna razón el pragmatismo reformista clásico se transformó gradualmente en un neopragmatismo revolucionario, y la aspiración de Peirce de reformar la filosofía volviéndola más científica derivó poco a poco en un científicismo a ultranza, por un lado, y en un etéreo diletantismo literario, por el otro. Estos dos estilos neopragmáticos, aparentemente contradictorios, tienen esto en común: cada uno, a su propia manera, repudiando los proyectos filosóficos tradicionales, se encuentra más cercano al estilo furiosamente antifilosófico del positivismo que al pragmatismo clásico. Ambos son más revolucionarios que reformistas, y ambos presenta una tendencia más o menos abiertamente antiintelectual. (Haack, 2001, pp. 22–23)

La corriente científicista de este pragmatismo revolucionario estaría representada, siempre según Haack, por Paul Churchland y Stephen Stich, y la corriente literaria por Richard Rorty, con quien ha sido especialmente dura: en una entrevista realizada por la teórica del derecho Carmen Vázquez, afirmó que ha aprendido mucho no solo de aquellos pensadores con los que está de acuerdo, sino también de aquellos que encuentra “exasperantes”, poniendo como ejemplo a Popper y a Rorty, y afirmando de éste último:

...después que (...) secuestrara el título de ‘pragmatismo’ para su antifilosófico fárrago posmodernista, durante muchos años argumenté en contra de numerosas dicotomías que infectaban su pensamiento. (Vázquez, 2013, p. 575)

Digamos que Susan Haack es una epistemóloga que se ha interesado por el derecho (especialmente en los aspectos probatorios), y que ha despertado el interés de algunos juristas (como es el caso de Michelle Taruffo). Sobre el surgimiento de su interés por el derecho, Haack cuenta que en un evento al que la invitara el filósofo del derecho William Twining, se puso a charlar con el profesor Terry Anderson (Terence Anderson, quien también enseña derecho probatorio en la Universidad de Miami), sobre qué bibliografía usaban en sus cursos; Anderson le mencionó una de las obras de la propia Haack: *Evidence and Inquiry*. A la semana siguiente le pidió a Anderson una lista de lecturas relevantes, y una semana después regresó para comentarle que en el derecho manejaban muchos ejemplos de la vida real más ricos y complejos de los que cualquier epistemólogo pudiera imaginar (Vázquez, 2013, p. 580).



De la extensa obra de Susan Haack, solamente vamos a centrar nuestra atención en tres aspectos: su metafísica, su epistemología y la aplicación de la filosofía pragmatista al derecho (al que ha llamado pragmatismo jurídico neoclásico).

2.1 La metafísica y la epistemología de Haack: el realismo inocente

La concepción metafísica y epistemológica de Haack se basa en cuatro conceptos fundamentales que ha desarrollado a lo largo de toda su obra filosófica, y que son el realismo inocente (*innocent realism*), el laconismo (*laconicism*), su fundherentismo (*foundherentism*) y el sentido común crítico (*critical common-sensism*) (Haack, 2020).

Según Haack, el realismo filosófico es una familia con muchos y variados miembros, pero todos tienen un tema en común: *algo* (el mundo, la verdad, los universales, los números, los valores morales, etc.) es independiente de los seres humanos y de sus creencias, conceptos, culturas, teorías o lo que sea. Lo que distingue a los distintos realismos, es *qué* es independiente, *de qué* manera lo es y *de qué* respecto de nosotros. Afirma que

...el tema clave en las muchas y variadas disputas entre los realistas y sus opositores no-realistas es cómo el mundo, la verdad, los universales, etc., pueden ser a la vez independientes de nosotros y, con todo, conocibles por nosotros. De un modo u otro, todas estas disputas se enfocan en cómo mucho de lo que conocemos acerca del mundo es pensado apropiadamente como contribución del mundo y cuánto como contribución nuestra, en donde la línea divide lo que descubrimos y lo que construimos (Haack, 2008b, pp. 101–102).

Su *realismo inocente* (Haack, 2016, pp. 33–55) parte de la idea de que hay muchas cosas (leyes, clases, nuestros estados y procesos mentales, etc.) que, aunque son reales, no son *particulares existentes*; *real* no significa “*independiente de nosotros*” ni “*independiente de nuestras mentes*”, sino “*independiente de lo que tú o yo o cualquiera crea al respecto*”. Existe un único mundo real, pero es en sí mismo un universo pluralista, diverso y polifacético, aunque unificado al mismo tiempo. El lugar que habitamos los seres sólo una esquina de un vasto universo, que a su vez puede ser sólo uno de muchos universos múltiples. Pero en nuestro lugar, además de la enorme variedad de cosas, tipos, acontecimientos, fenómenos, leyes, etc., también existe una gama casi inimaginable de creencias, esperanzas, miedos, etc., humanas, y una densa malla de creaciones humanas, físicas y mentales, intelectuales e imaginativas: artefactos físicos; instituciones sociales; construcciones intelectuales (lenguas, sistemas de notación, conceptos y teorías); y



creaciones imaginativas como mitos, leyendas y cuentos populares, obras de arte, obras de teatro, poemas, obras de ficción y los lugares, personas y escenarios imaginados que tales creaciones introducen. Nuestro pensamiento, así como nos permite crear artefactos, también agrega complejidad al mundo. Si bien todo está anclado en la realidad natural, no todo es explicable mediante la física: “*It’s all physical, but it isn’t all physics*”. Que una persona tenga una creencia implica que tenga complejas y multiformes disposiciones a un comportamiento verbal y no verbal. Pero tales disposiciones, si bien tienen lugar en su sistema neurofisiológico (cerebro y sistema nervioso central), el contenido de tales disposiciones no proviene de las mencionadas características físicas, sino de lo que sucede en el entorno de la persona: en los acontecimientos en su mundo, en su lenguaje, y en las relaciones, según su comunidad lingüística, de tales palabras con esos acontecimientos.

Nuestras creencias, teorías, etc. son el resultado de nuestros falibles y torpes esfuerzos humanos por describir el mundo, explicarlo y predecirlo. Muchas, sin duda, son falsas; e incluso las que son verdaderas pueden representar sólo una pequeñísima parte de la verdad. Sin embargo, para comprender la verdad es necesario que nos alejemos de las viejas disputas entre “objetivistas” y “relativistas”, que (...), parecían obligarnos a elegir: o bien la verdad es simplemente “correspondencia con los hechos”, o bien no es objetiva en absoluto, sino relativa a una sociedad, una teoría o un paradigma científico; o quizá, como sugerían algunos posmodernos, simplemente no existe tal cosa. (Haack, 2016, pp. 3–4)

El *laconismo*⁴ es la aproximación que Haack propone respecto del problema de la verdad. Para entenderlo, propone superar la mencionada falsa dicotomía *objetivismo/relativismo*, y partir de la idea de unidad del concepto de verdad: hay un único concepto de verdad, no ambiguo y ni relativo pero muchas verdades, como ser afirmaciones empíricas particulares, teorías científicas, proposiciones históricas teoremas matemáticos, principios lógicos, interpretaciones textuales, enunciados acerca de lo que una persona desea, cree o proyecta, enunciados acerca de roles y reglas gramaticales, sociales y legales, etc. (Haack, 2008a, pp. 56–57). Sea cual sea la creencia, afirmación, teoría, etc., decir que es verdad significa simplemente que el mundo es como se afirma.

⁴ Según (Haack, 2008a, p. 59), el término fue acuñado por la Dra. Kiriake Xerohehona referido a la “teoría de redundancia” de la verdad del filósofo Frank P. Ramsey, en el sentido de que es una teoría concisa o espartana.



Pero claro, el mundo es rico, complejo y polifacético, por lo que hay muchas verdades diferentes sobre él, en muchos vocabularios diferentes y no siempre intertraducibles. Si bien muchas de las verdades sobre el mundo son objetivas, no todas lo son. Lo que hace verdadera a una afirmación es aquello de lo que trate. Pone como ejemplo que la afirmación sobre la estructura atómica del oro es cierta independientemente de nosotros, mientras que una afirmación sobre el precio actual del oro no lo es; depende de lo que la gente quiera pagar por el oro. Entonces, aunque la verdad no es relativa, algunas verdades sí lo son, es decir, sólo son verdaderas con respecto a un lugar, un momento, una jurisdicción, etc. (Haack, 2020, p. 4).

El ya explicado laconismo descansa en la distinción del concepto de verdad (único y correspondentista), respecto de las construcciones lingüísticas de la que podamos predicar su verdad/falsedad. El concepto de verdad es único para todas las disciplinas: para la matemática, la ciencia, el derecho, la literatura, etc. Donde se presenta la variedad es en las proposiciones lingüísticas, las que si van a estar sujetas a contrastación con las circunstancias en que se profieren.

Otro de los conceptos clave en que se sustenta el pensamiento de Haack es su propia concepción de la justificación de la evidencia epistemológica y a la que ha llamado *fundherentismo* (Haack, 2020, pp. 4–5), neologismo acuñado como respuesta a otra dicotomía que intenta superar: la del *fundacionalismo* vs. el *coherentismo*. Considera tal dicotomía como una vieja disputa que nos quiere forzar a elegir entre:

- a) el *fundacionalismo*, según el cual la evidencia incluye tanto la experiencia como las razones (creencias de fondo) en una estructura de inferencia esencialmente unidireccional (directa o indirecta), que va desde las creencias básicas fundadas en la experiencia hasta las creencias derivadas, o bien
- b) el *coherentismo*, como una concepción que tiene en cuenta exclusivamente las relaciones de coherencia entre nuestras creencias.

Su propuesta, a la que ha llamado *fundherentismo* (*foundherentism*), pretende ser una síntesis de las posturas anteriormente mencionadas que evite sus defectos pero sin necesariamente descartar sus ideas: apartándose de la imagen coherentista, reconoce que la evidencia de las creencias empíricas incluye tanto a la experiencia como a las razones, pero también apartándose de la imagen fundacionalista, al reconocer que la estructura de la evidencia no es esencialmente unidireccional, sino multidireccional y ramificada, es



decir, más parecida a un crucigrama que a una prueba matemática (Haack, 2020, pp. 4–5).

Por último, resta mencionar lo que Haack ha dado en llamar su *sentido común crítico* (*critical common-sensism*) (Haack, 2020, pp. 6–8). Afirma que la investigación científica es una continuación de la investigación que realizamos en nuestra vida diaria. No hay modos especiales de inferencia o procedimiento usados exclusivamente por los científicos. Lo que distingue a la investigación científica no es el hecho que use un método peculiar, sino que por muchas generaciones los científicos han encontrado formas de amplificar y refinar los procedimientos cotidianos de investigación: ideando herramientas físicas para ampliar el alcance de su evidencia, ideando herramientas intelectuales para describir el mundo con mayor precisión y refinar las intuiciones sobre el valor de la evidencia, así como medidas sociales o colectivas a fin de desalentar las investigaciones descuidadas o deshonestas, y por otro lado, alentar a los investigadores a compartir su evidencia.

Para Haack, esto es lo que explica el éxito que ha tenido la empresa científica pese a todos sus fracasos. Por supuesto, esto impacta en la distinción entre la investigación que realizan las ciencias sociales y las ciencias naturales. La investigación en las ciencias sociales es una continuación de la investigación empírica del día a día. El aspecto distintivo entre ambas viene dado por las herramientas y técnicas que usan las ciencias sociales, así como la explicación que buscan al investigar: explicaciones intencionales, es decir, explicaciones en términos de lo que la gente cree, desea, teme, etc., en vez de explicaciones en términos de fuerzas físicas. Si bien los objetos de la investigación en ciencias sociales (instituciones sociales, roles, reglas, etc.) son ciertamente reales, también están socialmente contruidos, creados por cosas que hacen las personas, y si bien son independientes de lo que cada individuo cree sobre ellas, a veces también dependen en parte de lo que la gente de una sociedad cree sobre ellas como, por ejemplo, el uso de una moneda, que depende de la confianza de la gente tenga en su viabilidad.

Respecto de la mencionada continuidad entre la investigación empírica de nuestra vida diaria y la investigación científica, debe decirse que la propia Haack afirma que es un rasgo *sinequista* de su propia concepción de la investigación (Haack, 2006, pp. 147–152), que ha tomado de Pierce. *Sinequismo* sería la expresión castellana que deriva de la palabra griega *συνεχές* (fonéticamente, *synechés*, y que significa “continuo”), expresión usada por Pierce para designar a la tendencia a considerar todo como continuo, como



explica, por ejemplo, en (Peirce, 2012, p. 49). Como dice Haack, en la terminología actual podríamos decir que el sinequismo es favorecer aquellas hipótesis que tratan supuestas diferencias de tipo (*kind*) como diferencias de grado.

2.2 Conclusiones

En el aspecto ontológico, tanto Taruffo como Haack son realistas, en el sentido de que ambos consideran que existe un mundo independiente del sujeto cognoscente. Respecto de dicho mundo, ambos filósofos lo conciben como una complejidad, pero una complejidad continua. En Taruffo este rasgo viene dado por su concepción de que la realidad puede ser descompuesta en elementos cada vez más pequeños (descomposición cuantitativa), llevando a pensar en una concepción de *sinequismo metafísico*, como la adoptada por Haack.

Ambos sostienen un realismo epistemológico, ya que conciben que el mundo puede conocerse racional y objetivamente, y aún más, coinciden en su concepción de los límites de la relación *lenguaje-mundo*: es imposible que los enunciados agoten la descripción del mundo. En (Taruffo, 2002, p. 62) se sostiene que el hecho que podamos adoptar ilimitados niveles de análisis de la realidad lleva a que no exista para todo hecho una descripción “objetiva” y apropiada, y en (Taruffo, 2010, p. 82) se afirma que un mismo acontecimiento puede ser objeto de muchas descripciones verdaderas, citando a (Haack, 1998, p. 157). En el texto citado Haack expone una versión de su *realismo inocente*, aunque debe decirse que ésta es una concepción que Taruffo nunca afirma adoptar.

Otra coincidencia entre ambos pensadores es relativa al concepto de verdad, adoptando un concepto correspondentista: lo que hace verdaderos o falsos a los enunciados, es que el mundo se presente o no se presente tal como éstos lo describen. Para ambos, existe un único y no relativo concepto de verdad. En Haack, esta idea es explicada de la siguiente manera: el concepto de verdad es único, aunque son varios sus casos de aplicación; conceptualmente hay una sola verdad, pero hay varias verdades, es decir, varias afirmaciones que son verdaderas según reflejen las circunstancias del mundo en un tiempo y un lugar determinado. En Taruffo esta idea se adopta en su crítica al binomio conceptual frecuentemente usado por los juristas (especialmente, los que estudian derecho procesal y derecho civil): la *verdad material* por oposición a la *verdad*



procesal o *judicial*. La *verdad procesal*, sostenida principalmente en el derecho civil⁵, sería a la que sólo se puede arribar en el ámbito del juicio y mediante la prueba jurídica. En cambio, un tipo de verdad sustancialmente distinta a la anterior sería la *verdad material*, y que estaría referida al mundo de los fenómenos reales, o sectores de la experiencia distintos al proceso judicial y que se obtendría mediante instrumentos epistemológicos distintos a los usados en juicio. Para Taruffo tal distinción es simplemente insostenible, existiendo un único concepto de verdad tanto intraprocesal como extraprocesal (Taruffo, 2002, pp. 24–25) y (Taruffo, 2008, pp. 233–234).

Otro aspecto en que ambos pensadores coinciden es en su desaprobación a la crítica al concepto de verdad que han realizado determinados filósofos, como Rorty, que han asumido una actitud posmodernista de relativismo cultural. Haack considera que se aparta del relativismo por el solo hecho de considerar que la verdad o falsedad de los enunciados sobre el mundo está dada por cómo es el mundo (Haack, 1998, p. 157); respecto de Rorty, ha sostenido posturas sumamente críticas hacia este filósofo en particular⁶, y en general, sobre lo que ha dado en llamar el *pragmatismo revolucionario* (Haack, 2010, p. 599) y (Haack, 2001, pp. 22–23). En cuanto a Taruffo, expresamente criticó el relativismo cultural llevado al contexto del proceso judicial, en su debate con el juez Canzio (Canzio et al., 2009, p. 316), afirmando que en el derecho la única opción ontológica que inevitablemente puede asumirse es el realismo, ya que lo que está en juego no son narraciones o ni interpretaciones, sino la vida o la libertad de las personas. Por otro lado, ha afirmado que la adopción de estrategias relativistas respecto de la verdad entraña el riesgo de paradojas, por ejemplo, considerar que cualquier construcción del mundo es verdadera para los que creen en ella; una postura así, lleva a afirmaciones como la del civilista Bruno Cavallone, quien afirma que “los hechos determinados como resultado de una ordalía, en las sociedades que la practicaban, eran indiscutiblemente verdaderos (Cavallone citado por Taruffo, 2010, p. 91). Asimismo, Taruffo también ha expresado expresiones críticas respecto de la filosofía de Richard Rorty, para quien “la verdad se reduce al consenso prestado a cualquier afirmación por un grupo de amigos razonables, de manera que no vale la pena ocuparse de ella” (Taruffo, 2008, p. 231).

⁵ Actualmente, otras ramas del derecho expresamente descartan como uno de sus fines la persecución de la *verdad procesal*, asumiendo en cambio, expresamente la obtención de la *verdad material*; ejemplo de ello puede ser el derecho penal y el derecho administrativo.

⁶ Entre otras cosas, entendiéndolo que ha secuestrado el título de *pragmatismo* para su “fárrago antifilosófico posmodernista” (Vázquez, 2013, p. 575).



Pese a tantas coincidencias, existe alguna diferencia de matiz en el fundamento del realismo de ambos autores. Para Haack, sostener como lo hace de que existe un mundo (único y real) excluye el *irrealismo* de Goodman (Haack, 1998, p. 157), concepto que sirvió como una de las referencias ontológicas expresas en (Taruffo, 2002, pp. 93-94 notas 17 a 19).

BIBLIOGRAFÍA

- Canzio, G., Taruffo, M., & Ubertis, G. (2009). Fatto, prova e verità (alla luce del principio dell'oltre ogni ragionevole dubbio. *Criminalia*, 305–329.
https://discrimen.it/wp-content/uploads/007A_Opinioni1.pdf
- Haack, S. (1998). Reflections on relativism: from momentous tautology to seductive contradiction. In *Manifesto of a passionate moderate: unfashionable essays* (pp. 149–166). University of Chicago Press.
- Haack, S. (2001). Viejo y nuevo pragmatismo. *Diánoia*, XLVI(47), 21–59.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58404702>
- Haack, S. (2006). Not Cynism, but Synechism: Lessons from Classical Pragmatism. In J. R. Shook & J. Margolis (Eds.), *A Companion to Pragmatism* (pp. 141–153). Blackwell Publishing.
- Haack, S. (2008a). La unidad de la verdad y la pluralidad de las verdades. *Humanitas. Revista de La Facultad de Filosofía y Letras.*, 34, 56–74.
- Haack, S. (2008b). Los realismos y sus rivales: nuestra inocencia recuperada. In *Ciencia, sociedad y cultura. Ensayos escogidos.* (pp. 101–135). Ediciones Universidad Diego Portales.
- Haack, S. (2010). Pragmatism. In J. Dancy, E. Sosa, & M. Steup (Eds.), *A companion to epistemology* (Segunda, pp. 599–604). Wiley-Blackwell.
- Haack, S. (2016). The world according to innocent realism. In J. Göhner & E.-M. Jung (Eds.), *Susan Haack: reintegrating philosophy* (pp. 33–55). Springer.
- Haack, S. (2018). The pragmatist tradition: lessons for legal theorists. *Washington University Law Review*, 95(5), 1049–1082.
<https://journals.library.wustl.edu/lawreview/article/id/3154/>
- Haack, S. (2020). The world and how we know it: stumbling towards an understanding. *Journal of Critical Realism*, 19(1), 78–88.
- Legg, C., & Hookway, C. (2020). Pragmatism. In *Stanford encyclopedia of philosophy* (Fall 2020).
- Peirce, Charles. S. (2012). La inmortalidad a la luz del sinequismo. In N. Houser & C. Kloesel (Eds.), *Obra filosófica reunida (1893-1913): Vol. II* (pp. 49–52). Fondo de Cultura Económica.
- Pierce, C. S. (1992). *The essential Pierce. Selected philosophical writings: Vol. I (1867-1893)* (N. Houser & C. Kloesel, Eds.). Indiana University Press.
- Rau, H. (2024). La impronta gadameriana del concepto de “hechos” de Michele Taruffo. In B. Rodríguez Facal, A. Santos Curbelo, & I. M. Soba Bracesco (Eds.), *Temas actuales de derecho probatorio. Insumos para un debate.* (pp. 87–99). Fundación de Cultura Universitaria.
- Taruffo, M. (2002). *La prueba de los hechos*. Trotta.



- Taruffo, M. (2008). *La prueba*. Marcial Pons.
- Taruffo, M. (2010). *Simplemente la verdad. El juez y la reconstrucción de los hechos*. Marcial Pons.
- Thayer, H. S., Haack, S., & Fiedor, B. (2006). Pragmatism. In D. M. Borchert (Ed.), *Encyclopedia of Philosophy* (Segunda, Vol. 7, pp. 741–750). Thomson Gale.
- Vázquez, C. (2013). Entrevista a Susan Haack. *Doxa. Cuadernos de Filosofía Del Derecho*, 36, 573–586.